



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA,
COPAN Y LA ESCUELA RAMON ROSA, DEL CASCO URBANO**

Nosotros, **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, hondureño, mayor de edad, Comerciante, casado, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el Profesor o Licenciado **JUAN JOSE SAGASTUME**, con Identidad No. 0411-1969-00258, quien actúa en su condición de Director de la Escuela "Ramón Rosa" del Casco Urbano de La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrará por lo siguientes:

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y la Escuela "Ramón Rosa" del Casco Urbano, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. -

BASE LEGAL

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado.- En deber de todos los

hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil dieciocho (2018), y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la Amhon y el Presidente de la Republica y las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2018, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD.- La Municipalidad ha recibido solicitud de la Escuela "Ramón Rosa" del Casco Urbano, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; pago del vigilante, mismas que son inherentes a las labores propias del centro educativo, en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, **en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de Enero del año 2018**, según consta en **el Acta No. 116, punto No.12, Inciso C, Aprobó un subsidio de L. 18,000.000**, mismos que serán desembolsados en subsidios mensuales de L. 1,500.00 al Director del Centro Educativo.

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía el Gobierno Central, por tanto La escuela "Ramón Rosa" del Casco Urbano queda enterada que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia.- En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

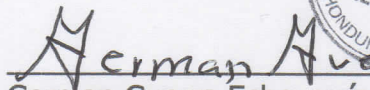
DEL CENTRO EDUCATIVO. La Escuela "Ramón rosa" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, requisito indispensable

para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. En el caso de que el subsidio lo utilice la institución para pago de personal que colabore con la misma, la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con ésta, en todo caso sería el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la persona que estén contratando.

DURACION Y TÉRMINO: El presente convenio tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir del mes de Enero hasta al 31 de Diciembre del año 2018, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los Nueve días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.


German Guerra Echeverría
Alcalde Municipal.




Juan José Sagastume
Director

La Jigua Copán 8 de Enero 2017

Sr. Alcalde German Guerra y
Honorable COORPORACION MUNICIPAL.

Aprobado

German



Reciban un afectuoso saludo deseándoles éxitos en el nuevo año.

El motivo de la presente es para agradecer a nombre de los alumnos, maestros y padres de familia el apoyo que como corporación han brindado a la escuela Ramón Rosa de este municipio, a través del subsidio asignado para el pago de vigilancia durante el 2017, por lo que una vez más solicitamos continúen con dicho apoyo para el año 2018 y así contribuir con la seguridad del edificio y enseres del mismo.

Muy respetuosamente me suscribo de Uds.



Acto No 116
8 Enero
Punto No 12

Inado 6

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JUAN JOSE / SAGASTUME



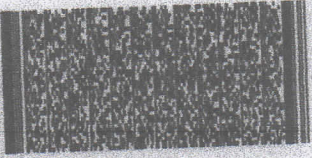
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 28 DICIEMBRE 1969
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 24 OCTUBRE 2017

0411-1969-00258


00544063-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR RNP.



SOLICITADA EN 0411

JUAN JOSE / SAGASTUME
0411-1969-00258